



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Acuerdo que aprueba el calendario de sesiones ordinarias y abiertos de Cabildo para el año 2024.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE
SESIONES ORDINARIAS Y ABIERTOS DE CABILDO
PARA EL AÑO 2024**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/11/21
Publicación	2024/02/14
Vigencia	2023/11/21
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
Periódico Oficial	6280 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: XOCHITEPEC.- 2022-2024.-
Gobierno Municipal.- del Cerro de las Flores.

LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 30, FRACCIÓN I, Y 31 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el municipio de Xochitepec es parte integrante del estado de Morelos, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su



funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

Que de conformidad con el artículo 112, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los ayuntamientos entrarán en funciones el día uno de enero siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

Que el primero de enero de dos mil veintidós, se instaló legítima y formalmente el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, para ejercicio constitucional 2022-2024, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 06 de junio de 2021 en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se renovó la legislatura del Congreso del Estado y los 36 ayuntamientos, que conforman la entidad federativa.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 29, establece que los ayuntamientos sesionarán cuando menos cada quince días, a efecto de resolver los asuntos de su competencia; por lo que, en cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos considera necesariamente estructurar su calendario de sesiones que tiene finalidad alcanzar de manera sistemática y consecutiva las acciones que benefician a la ciudadanía del municipio de Xochitepec.

Que la calendarización de las sesiones ordinarias y abiertas de este Cabildo, permitirá a las dependencias de la Administración pública municipal, remitir a la Secretaría del ayuntamiento en tiempo y forma los asuntos que necesitan ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo, toda vez que deben integrarse los expedientes que permitan elaborar el proyecto de acuerdo respectivo.

Que el calendario de sesiones ordinarias y abiertas hará posible la planeación debida para la elaboración de propuestas de acuerdos y dictámenes provenientes tanto del Cabildo del Ayuntamiento, así como de las comisiones, siendo un instrumento útil y necesario para la programación de las sesiones ordinarias.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y ABIERTOS DE CABILDO PARA EL AÑO 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias y abiertos de Cabildo para el año 2024, para quedar en los términos siguientes:

NO.	FECHA
1	02 de enero Cabildo ordinario
2	16 de enero Cabildo ordinario
3	26 de enero Cabildo abierto
4	30 de enero Cabildo ordinario
5	6 de febrero Cabildo ordinario
6	20 de febrero Cabildo ordinario
7	29 de febrero Cabildo abierto
8	5 de marzo Cabildo ordinario
9	19 de marzo Cabildo ordinario
10	29 de marzo Cabildo abierto
11	2 de abril Cabildo ordinario
12	16 de abril Cabildo ordinario
13	26 de abril Cabildo abierto
14	30 abril Cabildo ordinario
15	7 de mayo Cabildo ordinario
16	21 de mayo Cabildo ordinario
17	31 de mayo Cabildo abierto
18	4 de junio Cabildo ordinario
19	18 de junio Cabildo ordinario
20	28 de junio Cabildo abierto
21	2 de julio Cabildo ordinario
22	16 de julio Cabildo ordinario
23	26 de julio Cabildo abierto
24	30 de julio Cabildo ordinario
25	6 de agosto Cabildo ordinario
26	20 de agosto Cabildo ordinario
27	30 de agosto Cabildo abierto



28	3 de septiembre Cabildo ordinario
29	17 de septiembre Cabildo ordinario
30	27 de septiembre Cabildo abierto
31	1 de octubre Cabildo ordinario
32	15 de octubre Cabildo ordinario
33	25 de octubre Cabildo abierto
34	29 de octubre Cabildo ordinario
35	5 de noviembre Cabildo ordinario
36	19 de noviembre Cabildo ordinario
37	29 de noviembre Cabildo abierto
38	3 de diciembre Cabildo ordinario
39	17 de diciembre Cabildo ordinario
40	27 de diciembre Cabildo abierto

ARTÍCULO SEGUNDO. Este calendario iniciará su aplicación a partir de la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Las sesiones de Cabildo abierto se realizarán en la sede de las oficinas del ayuntamiento o fuera de éste, cuando las circunstancias lo permitan, lo anterior a propuesta del presidente municipal, cuya convocatoria a la misma, se difundirá en los alrededores del lugar en el que se vaya a celebrar esta modalidad de sesiones.

ARTÍCULO CUARTO.- Las sesiones ordinarias de Cabildo del año dos mil veinticuatro, se llevarán a cabo de preferencia los días martes, con un espacio de quince días naturales como máximo entre cada una de las fechas.

ARTÍCULO QUINTO. - En el supuesto en que el día martes que corresponda a la sesión de Cabildo, sea no laborable, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil anterior o, posterior en el caso que aquel sea inhábil.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como a las demás dependencias, organismos descentralizados y desconcentrados involucrados, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo dentro del ámbito de sus respectivas competencias.



MORELOS
2018 - 2024

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Presidencia del Municipio de Xochitepec, Morelos, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
BEATRIZ RODRÍGUEZ BELTRÁN
SECRETARÍA MUNICIPAL
RÚBRICAS.